

VISTO:

El Expediente N° 9738/25, iniciado por la Comisión Directiva del Club Eclipse Villegas, solicitando la eximición del pago de Impuesto Automotor, correspondiente del Dominio HJH 305; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Rentas interviene a foja 7, informando que registra deuda en concepto de “Impuesto Automotor” por las cuotas 02 y 03 del año 2023, cuota 01, 02 y 03 del 2024 y el año 2025.

Que Artículo 12° de la Ordenanza N°6306/22 dispone: “Aquellos contribuyentes que se encuadren dentro de lo establecido en el Capítulo II, Título III, Libro Segundo del Código Fiscal de la Provincia, deberán solicitar y tramitar el beneficio de exención ante el Municipio, en la forma y plazo que a continuación se establezca: Están exentos del pago del Impuesto a los Automotores, contemplado en la Parte II – Sección Especial de éste Código: inciso b) Los cuerpos de bomberos voluntarios, las instituciones de beneficencia pública con personería jurídica, las cooperadoras, las instituciones religiosas debidamente reconocidas por autoridad competente, por los vehículos de su propiedad y uso exclusivo necesario para el desarrollo de sus actividades propias.”

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se exige a fojas 8, sugiriendo otorgar la exención por el ejercicio 2025 del dominio HJH 305 en concepto de “Impuesto a los Automotores” al rodado inscripto a nombre del Club Eclipse Villegas y proceder a condonar la deuda existente por los ejercicios 2023 y 2024.-

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6732

ARTÍCULO 1°: Procédase a condonar la deuda existente del rodado:

•Colectivo marca Mercedes Benz – Modelo CD - MBO 390 Versión 1315/52 CA, Año 2008 – Dominio HJH 305, inscripto a nombre del CLUB ECLIPSE VILLEGAS, correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, en concepto de “Impuesto a los automotores” de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 243° inciso b) de la Ordenanza N° 6306/22, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago del “Impuesto a los Automotores” por el ejercicio 2025 al rodado:

•Colectivo marca Mercedes Benz – Modelo CD - MBO 390 Versión 1315/52 CA, Año 2008 – Dominio HJH 305, inscripto a nombre de la CLUB ECLIPSE



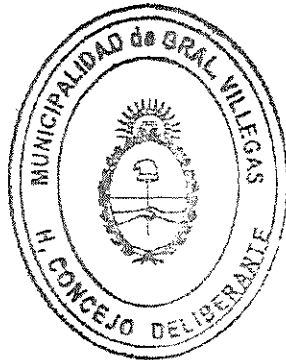
VILLEGAS, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 243° inciso b) de la Ordenanza N° 6306/22, por las razones expuestas ut supra.

ARTÍCULO 3°: Autorízase a las oficinas competentes a realizar las modificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9738/25.

La Ordenanza N° 6732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

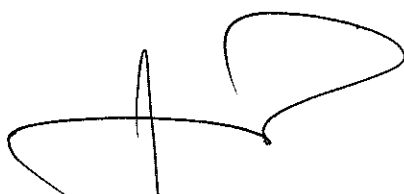
Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

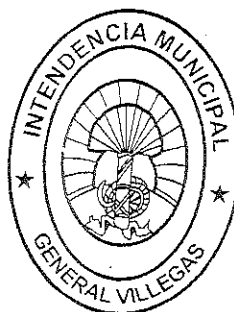
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6732, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Rentas, Departamento Centro de Cómputos, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Procesamiento de la Recaudación y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de noviembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




OSCAR ALEJANDRO TROJAOLA
Intendente Municipal Interino

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1945